



# REFORMA ABRIRÁ A PARTIDOS CONSULTA POPULAR

—ALEJANDRA CANCHOLA [nacion@eluniversal.com.mx](mailto:nacion@eluniversal.com.mx)

En su propuesta de reforma electoral, la Comisión Presidencial plantea eliminar candados para que los partidos puedan participar con opiniones y promoción de consultas populares, lo que la actual legislación prohíbe. Además de reducir de 40% a 33% la participación nominal para que este ejercicio sea vinculante. ● Nación **A4**

● **El dato**  
Otro planteamiento es la posibilidad de que las leyes en materia electoral se puedan someter a consulta popular.

## VAN POR REDUCIR A 33% PORCENTAJE PARA CONSULTA

En su propuesta de reforma electoral, la Comisión Presidencial plantea abrir este ejercicio a la participación activa de los partidos para opinar y promover la contribución de ciudadanos



—ALEJANDRA CANCHOLA

—nacion@eluniversal.com.mx

En su propuesta, la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral plantea disminuir el porcentaje de 40% a 33% de participación nominal para hacerla vinculante y que puedan someterse a consulta cambios en la ley electoral.

Asimismo, propone quitar el candado a la participación activa de los partidos políticos.

La Comisión Presidencial propone en el documento que los partidos puedan participar con sus opiniones y llamamientos a las consultas populares, cuando en la ley actual está prohibido.

Lo único que tienen permitido es contar con un representante que funcione como observador en cada casilla.

Un cambio más es que los particulares, personas físicas y morales, no pueden pagar medios de comunicación o plataformas de difusión masiva para influir en la opinión popular sobre la consulta popular.

La norma actual establece que sólo no pueden contratar tiempo en radio y televisión, pero con esta modificación entrarían las redes sociales al juego.

Actualmente, la Ley Federal de Consulta Popular prevé que cualquier consulta debe ser organizada por el Instituto Nacional Electoral (INE) para hacerla oficial y que sus resultados puedan ser vinculantes con, al menos, 40% de la participación del padrón electoral nacional o por cada entidad.

La propuesta que se conoce como "un primersaque" de la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral propone que el porcentaje se reduzca a 33% y que en los estados y municipios se haga obligatorio aplicar consultar populares con un porcentaje vinculante de participación siempre menor al nacional.

Además de ello, el borrador permite la posibilidad de que las leyes en materia electoral se puedan someter a consulta popular, cuando en la ley actual no se permite bajo

el argumento de garantizar que "las reglas del juego electoral no cambien a merced" de la opinión pública en turno.

Otros asuntos que actualmente se prohíben que sean sujetos a consulta popular son la restricción de derechos humanos, los principios nacionales de ser una República representativa, democrática, laica y federal; la seguridad nacional y el funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

### "GARANTÍAS ELECTORALES SON DERECHOS FUNDAMENTALES"

En entrevista con EL UNIVERSAL, el consejero Martín Faz explicó que "las leyes electorales existen para garantizar derechos electorales que son derechos humanos al final del día, consagrados como garantías individuales en la Constitución". Es decir, el derecho a votar y ser votado.

"Los procedimientos electorales están hechos para garantizar el derecho político electoral de la ciudadanía. Entonces, es un asunto común, se sabe que los temas de derechos humanos no pueden ser llevados a consulta, porque estos derechos son esenciales, son fundamentales.

"La forma concreta en que se garantizan, se defienden y se protegen los derechos políticos es a través de las leyes electorales. Entonces, si tú llevas a consulta temas electorales, pues estás llevando a consulta derechos políticos, derechos fundamentales de los ciudadanos", explicó Martín Faz.

### OTROS CAMBIOS QUE FAVORECEN A MORENA

En el borrador que entregó la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral a la Presidencia de la República se incluyen otras modificaciones a la consulta popular, por ejemplo, que la fecha de esta será fija: en el año y día

que haya elecciones en cada estado o a nivel federal, según sea el caso.

Esta propuesta no plantea afectar la revocación de mandato, que

se rige por otra ley, solamente consultas populares, que son ejercicios distintos.

Actualmente, la Ley Federal de Consulta Popular plantea que sea el Congreso quien proponga la fecha para la consulta.

Por ejemplo, la consulta popular de 2021 para enjuiciar a los ex presidentes se llevó a cabo el 1 de agosto y no en la elección intermedia del 6 de junio, bajo el argumento de que los partidos harían referencias a la misma en los tiempos de campaña.

En el borrador de la comisión se candado se eliminaría para los partidos políticos. ●

### ● El dato

Actualmente, la Ley Federal de Consulta Popular prevé que cualquier consulta debe ser organizada por el INE para hacerla oficial.

# 50%

### AUMENTARÍA

el financiamiento durante las campañas electorales, propone la Comisión Presidencial encabezada por Pablo Gómez.

## ● SE AMPLÍAN ESPACIOS PARA VOTANTES

La iniciativa de la Comisión Presidencial contempla quitar candados en varios rubros.

### LEY ACTUAL

No son sujetos a consulta la materia electoral y sistema financiero, ingresos, gastos, Presupuesto.

Congreso emite convocatoria para ejercer derecho a votar.

El resultado es vinculante con 40% de participación.

Particulares no pueden pagar medios de comunicación.

Partidos sólo cuentan con un representante en casillas.

### PROPUESTA

Se harán consultas sobre materia electoral; se modifican términos, como ingresos, gastos.

Unificar jornadas electivas y consultivas; que Congreso no proponga.

Quórum máximo será de 33%.

Se amplía a plataformas de difusión masiva, como redes sociales.

Partidos podrían participar con opiniones y llamar a consultas.

Fuente: Elaboración propia.

## ●● Borrador inicial

La propuesta se conoce como "un primer saque" de la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral.

### 3. Financiamiento electoral (partidos políticos)



**La votación recibida sustituye al padrón electoral en la asignación presupuestal para actividades ordinarias (Base II del Art.41)**

- La bolsa de financiamiento anual para el sostenimiento de actividades ordinarias de los partidos políticos se reduce en un 25% respecto al monto actual.
- El ahorro se logra con la fórmula: 48.75% del valor de la UMA multiplicado por el número de personas en el padrón electoral.
- Durante las campañas electorales el financiamiento aumentaría a una cantidad de 50% del financiamiento ordinario.

Nota: en este escenario la distribución del financiamiento ordinario (30% igualitario-70% proporcional), se puede modificar para atender petición de partidos pequeños (40% igualitario-60% proporcional).



El borrador propone que la fecha de la consulta sea en el año y día que haya elecciones.



**MARTÍN FAZ**  
Consejero del INE

*Las leyes electorales existen para garantizar derechos electorales que son derechos humanos al final del día"*



*Los procedimientos electorales están hechos para garantizar el derecho político electoral de la ciudadanía. (...) Los temas de derechos humanos no pueden llevarse a consulta"*